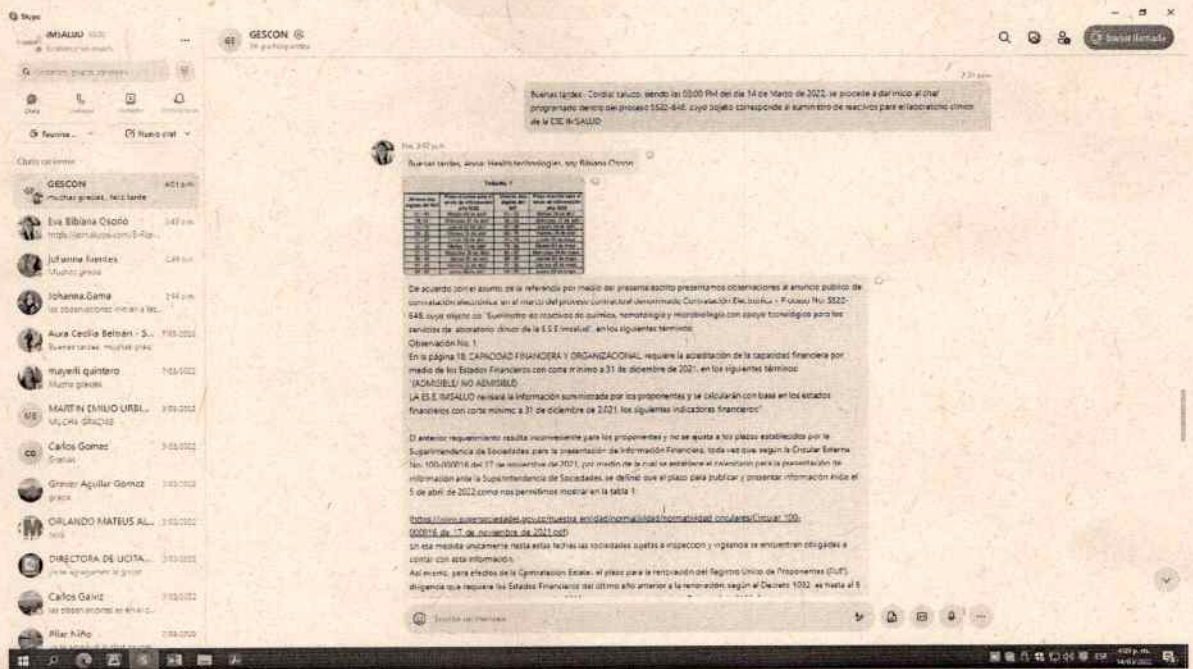
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-28	FECHA: 01-11-2020
	CERTIFICACION CHAT CONTRATACION ELECTRÓNICA	VERSION: 01	Página 1 de 5

EL SUBGERENTE ATENCION EN SALUD

CERTIFICA

Que en la fecha, lugar y hora indicados en el cronograma del proceso No. SS22-648, se realizó el chat del grupo **GESTIÓN CONTRACTUAL – GESCON**, Cuenta Skype: **GESCON**, con el objeto de recepcionar y absolver observaciones.

Que en constancia se adjunta pantallazo junto con las respectivas comunicaciones:



IMSALUD 3: 01 PM, Buenas tardes, Cordial saludo, siendo las 03:00 PM del día 14 de marzo de 2022, se procede a dar inicio al chat programado dentro del proceso SS22-648, cuyo objeto corresponde al suministro de reactivos para el laboratorio clínico de la ESE IMSALUD

EVA 3:02 PM, Buenas tardes, Annar Health technologies, soy Bibiana Osorio

Tabla No. 1

Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información año 2022	Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información año 2022
01 - 05	Martes 05 de abril	51 - 55	Martes 26 de abril
06 - 10	Miércoles 06 de abril	56 - 60	Miércoles 27 de abril
11 - 15	Jueves 07 de abril	61 - 65	Jueves 28 de abril
16 - 20	Viernes 08 de abril	66 - 70	Viernes 29 de abril
21 - 25	Lunes 16 de abril	71 - 75	Lunes 02 de mayo
26 - 30	Martes 19 de abril	76 - 80	Martes 03 de mayo
31 - 35	Miércoles 20 de abril	81 - 85	Miércoles 04 de mayo
36 - 40	Jueves 21 de abril	86 - 90	Jueves 05 de mayo
41 - 45	Viernes 22 de abril	91 - 95	Viernes 06 de mayo
46 - 50	Lunes 25 de abril	96 - 00	Lunes 09 de mayo

De acuerdo con el asunto de la referencia por medio del presente escrito presentamos observaciones al anuncio público de contratación electrónica, en el marco del proceso contractual denominado Contratación Electrónica - Proceso No. SS22-648, cuyo objeto es:

Av. Libertadores #0-124 Barrio Blanco.
San José de Cúcuta Norte de Santander Colombia.
<http://www.imsalud.gov.co>

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-28	FECHA:01-11-2020
	CERTIFICACION CHAT CONTRATACION ELECTRÓNICA	VERSION: 01	Página 2 de 5

"Suministro de reactivos de química, hematología y microbiología con apoyo tecnológico para los servicios de laboratorio clínico de la E.S.E Imsalud", en los siguientes términos:

Observación No. 1

En la página 18, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, requiere la acreditación de la capacidad financiera por medio de los Estados Financieros con corte mínimo a 31 de diciembre de 2021, en los siguientes términos:

"(ADMISIBLE/ NO ADMISIBLE)

LA ES.E. IMSALUD revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en los estados financieros con corte mínimo a 31 de diciembre de 2021, los siguientes indicadores financieros:"

El anterior requerimiento resulta inconveniente para los proponentes y no se ajusta a los plazos establecidos por la Superintendencia de Sociedades, para la presentación de Información Financiera, toda vez que, según la Circular Externa No. 100-000016 del 17 de noviembre de 2021, por medio de la cual se establece el calendario para la presentación de información ante la Superintendencia de Sociedades, se definió que el plazo para publicar y presentar información inicia el 5 de abril de 2022, como nos permitimos mostrar en la tabla 1:

(https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_circulares/Circular_100-000016_de_17_de_noviembre_de_2021.pdf)

En esa medida únicamente hasta estas fechas las sociedades sujetas a inspección y vigilancia se encuentran obligadas a contar con esta información.

Así mismo, para efectos de la Contratación Estatal, el plazo para la renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), diligencia que requiere los Estados Financieros del último año anterior a la renovación, según el Decreto 1082 es hasta el 5 día hábil de abril de cada año; para el año 2022, este plazo se cumple el día 7 de abril de 2022. Por lo anterior, únicamente hasta ese momento los proponentes tendrán la obligación de contar con la información financiera necesaria para adelantar esta diligencia.

Finalmente, nos permitimos llamar la atención respecto a la necesidad de contar con información financiera y la aprobación de esta, en atención a las siguientes disposiciones:

- El artículo 34 de la Ley 222 de 1995 prevé "A fin de cada ejercicio social y por lo menos una vez al año, el 31 de diciembre, las sociedades deberán cortar sus cuentas y preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Tales estados se difundirán junto con la opinión profesional correspondiente, si ésta existiera" y,
- A su turno, el artículo 187 del Código de Comercio, al prever las funciones que de manera general corresponden al máximo órgano social establece "La junta o asamblea ejercerá las siguientes funciones generales, sin perjuicio de las especiales propias de cada tipo de sociedad. (...) 2) Examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deban rendir los administradores;

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-28	FECHA: 01-11-2020
	CERTIFICACION CHAT CONTRATACION ELECTRONICA	VERSION: 01	Página 3 de 5

- El artículo 422 del Código de Comercio dispone que las reuniones ordinarias de la asamblea se efectuarán por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de estos dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, para examinar la situación de la sociedad, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social.

En este entendido y, considerando que los estatutos de constitución de Annar Diagnóstica Import S.A.S disponen que la Asamblea ordinaria se reunirá todos los años, el primer día hábil del mes de abril, como lo demuestra la imagen siguiente:

Debe ser transparente para la Entidad contratante y los demás interesados en el presente proceso que, NO EXISTE NINGUNA DISPOSICIÓN LEGAL que a la fecha de la convocatoria, permita exigir a una sociedad el contar con los estados financieros del año inmediatamente anterior aprobados por el revisor fiscal y por el máximo órgano social de la sociedad, pues en este momento tanto ANNAR como cualquier sociedad constituida en Colombia se encuentra en el periodo legal para organizar su información financiera previo a la aprobación de esta.

Partiendo de las anteriores consideraciones, solicitamos a la Entidad, acepte la presentación de información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020 y en consecuencia se pueda acreditar la capacidad financiera y organizacional con la misma. Esto no solo permitiría la participación de pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, sino que también garantizaría la selección objetiva respecto a las necesidades de la Entidad.

Ahora bien, respecto a la importancia de respetar los principios fundamentales de la contratación estatal, la Corte Constitucional ha precisado, particularmente respecto a la libre concurrencia que: "La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, por lo que resulta inadmisibles la inclusión en los pliegos de condiciones de cláusulas limitativas que no se encuentren autorizadas por la Constitución y la Ley, puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de concurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato" (Corte Constitucional, Sentencia C-173 de 2009)

Por otro lado, respecto al principio de selección objetiva, el Consejo de Estado ha manifestado que: "La selección objetiva, según lo enseña la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta los procesos de selección tanto de licitación pública como de contratación directa, y un fin, pues apunta a un resultado, cual es, la escogencia de la oferta más ventajosa para los intereses colectivos perseguidos con la contratación" (Consejo de Estado, 20 de mayo de 2010. Expediente 11001-03-06—000-2010-00034- 00 (1992). C.P. Enrique José Arboleda)

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-28	FECHA:01-11-2020
	CERTIFICACION CHAT CONTRATACION ELECTRÓNICA	VERSION: 01	Página 4 de 5

Apelando a lo anterior, solicitamos que se permita la presentación y acreditación de requisitos financieros y organizacionales con la información financiera a corte de 31 de diciembre de 2020, como lo indica en la Página 17, numeral 7.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Observación No. 2

En la Pag. 6. Numeral 12, refiere que el contratista se obliga a instalar dentro del plazo fijado en el cronograma anexo, el cual no se encuentra adjunto. Solicitamos compartir el anexo para tener claridad al respecto.

Observación No. 3

Se solicita que los equipos ofertados a instalar en los laboratorios de la ESE IMSALUD no tengan más de 4 años de uso, adjuntando previo a la instalación el registro de importación de cada dispositivo médico.

https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_circulares/Circular_100-000016_de_17_de_noviembre_de_2021.pdf

JOHANNA FUENTES 3:04PM, Buenas tardes para todos, Annar Health technologies, soy Johanna Fuentes

EVA 3:06 PM



La Asamblea Ordinaria se reunirá el primer día hábil del mes de abril, de cada año, a las diez de la mañana, en la sede principal de la oficina. Para este efecto los accionistas renuncian a la convocatoria y desde este acto constitutivo se declaran convocados a esta reunión. Ante el evento de no poderse reunir el primer día hábil del mes de abril por falta de quórum, se reunirán el primer día hábil de mayo del mismo año a las diez de la mañana en la sede de la oficina y serán válidas las decisiones aprobadas por la mitad más uno de las acciones que se encuentren presentes en la reunión.

IMSALUD 3:19PM, Buenas Tardes para todos, estamos atentos a sus observaciones, Le solicitamos continuar y en un momento se responderán

EVA 3:23PM, Por favor confirmar si ya recibieron las observaciones de Annar, enviadas a las 3:02 p.m

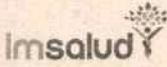
IMSALUD 3:23PM, Claro que SI

EVA 3:23PM, gracias.

EVA 3:32PM, Adjunto la observación respecto a CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL en archivo PDF.

IMSALUD 3:47PM, respecto a la observación No. 1 realizada por Annar Health technologies se admitirá los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2020

respecto a la observación No. 2 realizada por Annar Health technologies el cronograma anexo se publicará como adenda

	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CODIGO: PA-GCN-PR-02-F-28	FECHA:01-11-2020
	CERTIFICACION CHAT CONTRATACION ELECTRONICA	VERSION: 01	Página 5 de 5

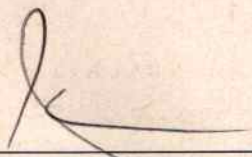
con referencia a la observación No. 3 realizada por Annar Health technologies, se admitirán equipos con cinco años de uso

EVA 3:58 PM, gracias.

IMSALUD 4:00PM, Siendo las 4:00 pm del día 14/03/2022 se da por terminado el chat del proceso SS22-648 esperando haber resuelto sus observaciones feliz tarde

EVA 4:01PM, muchas gracias, feliz tarde

Se expide a los 14 días de marzo de 2022



JORGE HUERTAS MORENO
Subgerente atención en Salud

Proyectó: Yeferson Vergel Contreras – Abogado Apoyo Gescom 